Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-1102-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Martes 10 de Noviembre de 2026

Referencia: Decreto promulgacion Ord 86-2026 Autoriza contrato de leasing Nuevo Banco de Entre Rios

A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza Nº 86/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 64 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de noviembre de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 86/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando al Presidente Municipal don Marcelo Claudio Cerutti a suscribir con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. un contrato de leasing para la adquisición de maquinaria y equipos para la prestación de servicios públicos.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.11.10 10:35:53 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.11.10 11:05:01 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.11.10 11:05:05 -03:00

Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número: ORD-2026-86-E-MUNICRESPO-CD

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: AUTORIZACION A SUSCRIBIR CONTRATO DE LEASING

O R D E N A N Z A

Sesión Ordinaria, 4 de Noviembre de 2026.-

V I S T O:

La necesidad de autorizar al Presidente Municipal Don Marcelo Claudio Cerutti, a suscribir un contrato de leasing, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Ordenanza tiene por objeto facilitar la incorporación de nuevas maquinarias y equipos, para la mejor prestación de servicios urbanos y ejecución de obras públicas; permitiendo mantener la movilidad del capital, ya que es posible afectar los recursos reservados para la compra de estos elementos, sin dejar de satisfacer la necesidad de uso de los mismos.

Que es imprescindible contar con nuevas maquinarias destinados a brindar mejor servicio a la comunidad, lo que redundará en beneficio hacia el desarrollo y crecimiento de nuestra economía y consecuentemente de la región;

Que de esta manera, la operatoria de leasing permite mantener a la administración municipal, la libertad de acceso a otras fuentes de financiamiento, dejando intacta la posibilidad de endeudamiento; siendo importante poder acceder a la financiación del ciento por ciento del equipamiento, sin necesidad de realizar inversión inicial alguna.

Que en este contexto y habiendo tomado conocimiento sobre las condiciones de financiamiento ofrecidas por el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.; así como también sobre los bienes que podrían llegar a ser objeto del contrato de leasing, se considera conveniente a los intereses del municipio, facultar al Presidente de la Municipalidad de Crespo a suscribir dicho contrato.

Que luego de un análisis por parte del NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A . se ha calificado a nuestro Municipio para la operación crediticia, donde el crédito será garantizado mediante la afectación de los recursos coparticipables del Municipio de Crespo.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 247 de la Constitución Provincial, los Municipios se encuentran facultados para contraer empréstitos, destinados exclusivamente a la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura, no pudiendo ser autorizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración, requiriéndose para ello la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante;

Que resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la operatoria, aceptar sus condiciones y realizar todos los actos administrativos, contractuales, presupuestarios y financieros que resulten necesarios para su instrumentación;

Consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Honorable Cuerpo, indicadas en el art. 95 inc. ñ)., es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo, Don Marcelo Claudio Cerutti, D.N.I. Nº 17.499.493 a suscribir con el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. (NBERSA), un contrato de leasing por hasta la suma de $ 516.619.832,00.- (PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS), más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la operatoria autorizada.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a concretar la operación consignada en el artículo 1º, con el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. en las condiciones ofertadas en la propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

Destino: Adquisición de una Motoniveladora, un Camión con Acoplado - Caja Volcadora y una Retroexcavadora, cero kilómetro.

Moneda de pago: pesos

Plazo de la operatoria: treinta y un (31) meses.

Tasa de interés: Tasa Variable Tamar ajustada + 7,00P.B.

Garantía: Cesión de los Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación de Impuestos, según Ley Provincial Nº 8.492 y sus modificatorias, o régimen que en el futuro lo sustituya, correspondientes al Municipio.

Impuestos: Operatoria exenta del pago de Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Presidente de la MUNICIPALIDAD DE CRESPO, a afectar en garantía y pago de los montos resultantes de la operatoria autorizada en el articulo 1º inmediato anterior, la coparticipación municipal de impuestos provinciales y nacionales instituido por Ley 8.492 y sus modificatorias o régimen que en el futuro lo modifique o sustituya, pertenecientes a esta Municipalidad, y por el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.

ARTICULO 4º: Autorízase, conforme a lo dispuesto precedentemente, al Poder Ejecutivo Provincial a detraer de las sumas que le corresponda a la MUNICIPALIDAD DE CRESPO, en concepto de coparticipación de impuestos Ley 8.492 y sus modificatorias o régimen que en el futuro lo modifique o sustituya, los importes que deban abonarse por la operatoria que se autoriza a celebrar por este acto, durante el tiempo, modo y forma que se estipule en el contrato de leasing y a su posterior remesa al NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.11.05 16:50:31 ART
Location: Crespo

Carlos Oscar Holzheuer
Secretario
Secretaría Parlamentaria

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.11.06 09:19:39 ART
Location: Crespo

Maria Jacinta Eberle
Presidenta
Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.11.06 09:19:44 -03:00